

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0406-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que con Resolución Rectoral N° 0336-2021-UNHEVAL, del 10.DIC.2021, se resolvió **APROBAR** la subvención económica por la suma de **S/ 1,800.00 (un mil ochocientos y 00/100 soles)**, para la inscripción en el **CURSO VIRTUAL "TECNOLOGÍA DE MICROORGANISMOS EFICACES PARA LA AGRICULTURA REGENERATIVA EN LA COSTA Y SIERRA, GANADERÍA SOSTENIBLE"** para los alumnos de pregrado de la **EP de Ingeniería Agronómica – Facultad de Ciencias Agrarias**, cuya relación figura en el anexo adjunto y forma parte de la presente Resolución; la misma que se afectará a la Específica de Gasto 25.31.11, Meta 18, Certificación Presupuestal N° 2456 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Oficio Digital N° 233-2021-UNHEVAL-OCRI, del 21.DIC.2021, dirigido al Rector, remite el Oficio N° 018-2021-UNHEVAL-OCRI/UBYMA-J, de la Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica, con el que solicita la anulación del pago y de la Resolución del considerando anterior, respecto al otorgamiento de subvención económica para la inscripción al **CURSO VIRTUAL "TECNOLOGÍA DE MICROORGANISMOS EFICACES PARA LA AGRICULTURA REGENERATIVA EN LA COSTA Y SIERRA, GANADERÍA SOSTENIBLE" PARA LOS ALUMNOS DE PREGRADO DE LA E.P. INGENIERÍA AGRONÓMICA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, debido a que el Coordinador del Curso Dr. Juan Villanueva Reátegui sufrió un lamentable problema de salud y estaba a cargo de la mencionada capacitación; por tanto, no fue factible por el momento efectuarla;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0872-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 0336-2021-UNHEVAL, del 10.DIC.2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Tesorería y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OC
UTransparencia
DIGA DIGA UA
OCyRI UPPyM
UFCEByMA
UFE UFI UPyP Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Mcb